



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

1195/26

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública 41,024 de fecha 2 de mayo de 2001, ante el Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público No. 3 de Tepetitlán de Morelos, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Primitivo Carranza López.
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva.
		R.F.C.	VSC010503MU3
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Francisco Sarabia No. 196, Col. Centro, código postal 47600 en Tepetitlán, Jalisco

LA OBRA

Denominación	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA EN EL MÓDULO YAHUALICA.		
Clave	SEMS-CONC-034-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso.
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'403,811.99 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales.

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	19 de septiembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		2	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Primitivo Carranza López.
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único.
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas.	Nombre	Dr. Tadeo Eduardo Hübbe Contreras.
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.	Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	(378) 781-6629
Correo Electrónico	villacar@prodigy.net.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ARR37369/2024
Folio	5bb7cd4c-e0fa-486b-a569-f20e81b45f3d
Actividad	La construcción de todo tipo de obras de carácter civil, privadas o públicas, individual o de desarrollo de todo tipo, tanto de viviendas turísticas, de urbanización de terrenos o fraccionamientos o de servicios públicos, rústicos o infraestructura en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DECIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**, así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEMS-CONC-034-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACION DE EXTERIORES ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL (EQUIPO TOPOGRAFICO), INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	614.40	\$ 24.84	VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N.	\$ 15,261.70
2	RETIRO DE ESTRUCTURA Y/O PORTERIA DE FUTBOL CON RECUPERACION A BASE DE ELEMENTO DE ACERO PERFIL ESTRUCTURAL O REDONDO EMPOTRADA A PISO CON DADO DE CONCRETO INCLUYE : MANO DE OBRA HERREMENTA Y EQUIPO DEMOLICION DE SUJECION A PISO, ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE OBRA A TIRADERO OFICIAL , TRASLADO A LUGAR INDICADO POR SUPERVICION Y TODO LO NECESARIO PARA TRABAJO TERMINADO ASI COMO SU NUEVA REINSTALACION	PZA	1.00	\$ 942.84	NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.	\$ 942.84
PRELIMINARES						\$ 16,204.54
CANGHA						
3	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO OFICIAL , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. EN AREAS ESPECIFICAS DE ZAPATAS	M2	614.40	\$ 30.13	TREINTA PESOS 13/100 M.N.	\$ 18,511.87
4	EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO B", DE 0 A 2.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL AL 100% FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO."	M3	408.75	\$ 90.64	NOVENTA PESOS 64/100 M.N.	\$ 37,049.10
5	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, SIN ROSTRO ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M3	24.38	\$ 3,015.38	TRES MIL QUINCE PESOS 38/100 M.N.	\$ 73,514.96
6	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ASENTADA CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, ACABADO APARENTE A UNA CARA, CON JUNTA LIMPIA AL RAZ. INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, ROSTREADO A UNA CARA Y ACARREOS	M3	51.20	\$ 3,250.16	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.	\$ 166,408.19
7	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTERIA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEM-ARE 1:3. DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO PROMEDIO. INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE MATERIALES)	ML	50.80	\$ 214.84	DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.	\$ 10,913.87
8	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO ARENOSO-LIMOSO EN UNA CAPA DE .20 CM COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION PREVIA CLASIFICACION ENTRESI Y MEJORAMIENTO 1:8 EN PROPORCION CON CEMENTO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, AL 95%, POR CUALQUIER MEDIO.	M3	269.98	\$ 673.65	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.	\$ 181,872.03
9	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2 TMA 3/4 Y REVENIMIENTO DE HASTA .12 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON MAQUINA ALLANADORA (HELICOPTERO), PASAJUNTAS DE REDONDO LISO DE 1/2" CON LONG. DE 1.00 MT. @ 50 CMS. EN FUNDA DE POLIDUCTO PVC LONG. 60 CMS., COLOCADAS EN EL SENTIDO LONGITUDINAL DE LA CANGHA (PARTEAGUAS), DEJANDO SUPERFICIE CON PENDIENTE DEL 1% TOLERANCIA +/-0.5 MM. EN LA SUPERFICIE PARA PODER ACEPTAR LA LOSA, INCLUYE: CORTE CON DISCO CON MODULACION DE ACUERDO A PROYECTO, VIBRADO, COLADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/6-6, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA MENOR, CURADO DE LOSAS CON CURACRETO Y MANO DE OBRA"	M2	614.40	\$ 733.76	SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.	\$ 50,822.14



SECRETARIA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEMS-CONC-034-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
10	RELLENO Y COMPACTACION CON SUELO CEMENTO MATERIAL DE BANCO EN PROPOR: 1: 10 EN PESO DE MATERIAL INERTE EN CAPAS DE .10 CMS DE ESPESOR. AL 90% PROCTOR. AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, NIVELACION Y MANO DE OBRA.	M3	61.44	\$ 1,279.94	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.	\$ 78,639.51
PRELIMINARES.						\$ 1,017,731.07
CIMENTACION.						
11	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO B", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, AFINE DE TALUDES, FONDO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA A TIRADERO OFICIAL.	M3	45.08	\$ 132.11	CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.	\$ 5,955.52
12	RELLENO COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE ESCAVACION PREVIA CLASIFICACION ENTRESI Y MEJORAMIENTO 1:8 EN PROPORCION CON CEMENTO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, AL 95%. POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS.	M3	35.80	\$ 713.30	SETECIENTOS TRECE PESOS 30/100 M.N.	\$ 25,536.14
13	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA=3/4, DE 10.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS."	M2	34.68	\$ 379.32	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.	\$ 13,154.82
14	CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	48.98	\$ 403.07	CUATROCIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.	\$ 19,734.31
15	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO, EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	KG	1,578.07	\$ 46.34	CUARENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.	\$ 73,127.76
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, TMA= 3/4, R.N. EN CIMENTACION. INCLUYE: BOMBEO, TENDIDO, RASTREADO, VIBRADO, NIVELACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, PRUEBAS, CURADO CON CURACRETO ROJO, DESPERDICIO Y MANO DE OBRA."	M3	14.69	\$ 4,086.15	CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.	\$ 60,025.54
17	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE ANCLAS PARA COLUMNA OC (C-1) A BASE DE 4 VARILLAS DE REDONDO LISO DE 5/8" DE ACERO A-36 DE 85 CMS. DE LONGITUD TOTAL CON ROSCA DE 10 CMS. EN EL EXTREMO SUPERIOR Y 15 CMS. DE ESCUADRA EN EL EXTREMO INFERIOR ATORNILLADA CON TUERCAS HEXAGONALES Y ROLDANAS PLANAS DE 3/4" PARA SU NIVELACION A PLACA BASE CON SECCION DE 40 X 40 CMS. DE 5/8" A-36 CON 4 BARRENOS DE 18 MM. DE ACUERDO A PLANO DE DETALLES. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CORTES, RECIBIR CON FASTER GROUT 5 CMS. DE ESPESOR ENTRE PLACA BASE (PB-1) Y DADO DE CONCRETO, CIMBRA, ROSCADO, TUERCAS, ROLDANAS PARA NIVELACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	JGO	12.00	\$ 4,924.98	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 98/100 M.N.	\$ 59,099.76
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 40 CMS. X 40 CMS. DE SECCION EN ACERO (A-36), DE 5/8 DE ESPESOR CON 4 BARRENOS DE 18 MM PARA FIJACION DE ANCLA DE DIAMETRO DE 5/8", INCLUYE: TRAZO, FABRICACION, CORTES, BARRENOS, UNIONES, MONTAJE, NIVELACION PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE ALQUIDALICO EN COLOR ESPECIFICADO POR SUPERVISOR, ACERO, DESPERDICIOS, DESCAUBRES E INSPECCION DE CALIDAD."	PZA	12.00	\$ 3,906.96	TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 96/100 M.N.	\$ 46,883.52



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

2

2

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEVS-CONC-034-2026

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
19	RELLENO Y COMPACTACION CON SUELO CEMENTO MATERIAL DE BANCO EN PROPOR: 1:20 (75 KGS., DE CEMENTO POR CADA M3 DE MATERIAL INERTE EN CAPAS DE 15 CMS DE ESPESOR. AL 90% PROCTOR. AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIALES Y PRUEBAS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA, NIVELACION Y MANO DE OBRA.	M3	9.88	\$ 1,075.88	UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.	\$ 10,414.52
CIMENTACION. \$ 313,931.89						
ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.						
20	SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-992 Fy= 3,515 KG/CM2., ASTM A-500 B Fy= 3,234 KG/CM2., ASTM F-1554 GRADO 36 Fy= 2,531 KG/CM2., ASTM A572 Fy= 3,515 KG/CM2. Y ASTM A570 GRADO 50 Fy= 3,515 KG/CM2. SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PARA COLUMNA METALICAS OC, PERFILES OC, REDONDOS LISOS DE DIFERENTES DIAMETROS, ARMADURAS, PERFILES OR, CE Y CF, PTR, PLACAS DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES, TRABES, VIGAS DE DIFERENTES PERALTES, ETC.) ENSAMBLADAS Y AJUSTADAS PARA COLUMNAS METALICAS DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLE. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, ANCLAS, BARRENOS DE DIFERENTES DIAMETROS, TENSORES CROSBY, TORNILLERIA Y RONDANAS DE DIFERENTES DIAMETROS, SOLDADURA ASTM E-7018, UNA PRUEBA RADIOLOGICA POR CADA 500 KG. DE ACERO, PINTURA ANTICORROSIVA Y DE LIQUIDOS PENETRANTES PROPORCIONADAS POR UN LABORATORIO CON REGISTRO DE CAMARA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	KG	16,572.31	\$ 119.64	CIENTO DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.	\$ 1,982,711.17
ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES. \$ 1,982,711.17						
ACABADOS						
21	SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA , COLOR BLANCO DE 950 g/m2 DE PESO, CON TRATAMIENTO DE SUPERFICIE S2 PVDF/PVDF, HILO DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD 1100 GTEXM, ESPESOR TOTAL 0.72 MM, TRANSMISION DE LUZ VISIBLE 5 AL 9%, CON 15 AÑOS DE GARANTIA, RESISTENTE AL INTERPERISMO, COLOCADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA DE FORMA CURVA EN ACABADO COLOR BLANCO, CON SITEMA DE FIJACION A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO Y CLAVO HILT! POR IMPACTO UNIVERSAL X-U 19 P8 A CADA 7 CMS., SELLADOR ACRILICO SIKAFLEX BLANCO, CABLE EIPS 3/8" (110 ML. APROX.) DE ACERO INOXIDABLE PARA TENSAR MEMBRANA, TENSORES Y GRILLETES CROSBY, GUARDACABOS, DE ACUERDO A PLANO DE DETALLES ADVANCED 902 S2 INCLUYE: SUMINISTRO, FLETE, PATRONAJE, CONFECCION, INSTALACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, GARANTIAS POR ESCRITO POR PARTE DE FABRICANTE Y CONTRATISTA, SEÑALAMIENTOS, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	614.40	\$ 1,007.50	UN MIL SIETE PESOS 50/100 M.N.	\$ 619,008.00
22	PINTURA DURAFLOOR 750 ACABADO DE POLIURETANO, EN CANCHA DEPORTIVA APLICADA EN PISOS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO , TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, (VER PLANO DE DETALLE), COLORES VERDE INTERIOR RAL-5020, VERDE CONTRACANCHA RAL-5021 Y AMARILLO RAL-1018, INCLUYE: TRAZO, SOLVENTES, MEZCLADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, CALAFATEO EN JUNTAS DE DILATACION CON COLA DE RATA Y SIKAFLEX(TRABAJO TERMINADO).	M2	614.40	\$ 394.19	TRÉSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.	\$ 242,190.34
23	BALIZAMIENTO DE CANCHAS CON PINTURA DURAFLOOR 750 ACABADO DE POLIURETANO, SEGÚN PROYECTO, DE 10 CMS. DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, TRABAJO TERMINADO.	ML	388.38	\$ 73.62	SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.	\$ 28,707.57



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEMS-CONC-034-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
24	JUNTA DE DILATACION Y/O DE CONTROL EN CANCHA DE USOS MULTIPLES INCLUYE : MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. CORTE CON DISCO, COLA DE RATA, SELLADOR SIKAFLEX 1-a O DURETAN, LIMPIEZA DEL AREA ANTES Y DESPUES DE TRABAJOS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE MATERIAL SOBRANTE A TIRADERO OFICIAL. TRABAJO TERMINADO.	ML	231.48	\$ 182.23	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.	\$ 42,182.60
25	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE TUBO NEGRO CEDULA 40 DE 2 1/2" PARA HABILITADO DE POSTES DE CANCHA DE VOLI- BOL, SEGUN PROYECTO , INCLUYE: GANCHO DE METAL DE 1/4" CON TUERCA HEXAGONAL, EQUIPO PARA SOLDAR, SOLDADURA, COLOCACION DE TUBOS, PLOMEO, NIVELACION, PINTURA ANTICORROSIVA, Y PINTURA ESMALTE MCA. COMEX COLOR BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	KG	55.48	\$ 110.55	CIENTO DIEZ PESOS 55/100 M.N.	\$ 6,243.84
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 3" CEDULA 40 DE 70 CMS. DE LARGO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO PARA RECIBIR POSTES, AHOGADA EN BASE DE CONCRETO DE 30X30 X 60 CMS. ELABORADA CON CONCRETO F'C = 150 KGS/CM2 Y CON UN FILTRO DE GRAVA DE 20 CMS. DE ESPESOR POR 30 CMS. DE ANCHO COLOCADA EN LA PARTE INFERIOR COMO FITRO DEL TUBO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, Y EXCAVACION PARA ALOJAR BASE.	PZA	2.00	\$ 1,405.78	UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.	\$ 2,811.56
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACION PARA RECIBIR TUBOS REDONDOS DE 3" RESISTENCIA F'C= 200 KG/CM2. T.M.A. 3/4 HECHO EN OBRA INCLUYE: SUMINISTRO, DESPERDICIOS, COLADO, NIVELADO Y ENRASADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO."	M3	0.27	\$ 3,974.22	TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.	\$ 1,073.04
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON MARCA "MARTI" PARA PORTERIAS DE FUTBOL SOCCER, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$ 5,482.67	CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.	\$ 10,965.34
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON ACERADA REFORZADA DE 9.00 X 1.00 M. MARCA "MARTI" PARA VOLLEYBALL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$ 4,893.78	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.	\$ 4,893.78
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE BASQUET-BOL TIPO REGLAMENTARIO, MARCA SPORTECH MODELO ECOLINE-9 FABRICADO CON MARCO METALICO DE SEGURIDAD DE 1.80 X 1.05M. ACRILICO DE 9MM. DE ALTA CALIDAD INSTALACION POR MEDIO DE TORNILLOS, CON BASE DE ESTRUCTURA DE PRT CAL. 10 Y 12, CON ACABADO ESMALTE ACRILICO S.R. INCLUYE : ARO PROFESIONAL TOTALMENTE ABATIBLE MODELO PRO USO RUDDO PARA SOPORTAR PESO DE JUGADOR DIAMETRO DE 45 CM. Y RED PROFESIONAL PARA ARO USO RUDDO.	PZA	2.00	\$ 34,227.53	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.	\$ 68,455.06
31	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE TUBO NEGRO CEDULA 40 DE 3" PARA HABILITADO DE ESTRUCTURA DE PORTERIA-CANASTILLA DE CANCHA DE USOS MULTIPLES SEGUN PROYECTO , INCLUYE: EQUIPO PARA SOLDAR, SOLDADURA, COLOCACION DE TUBOS, PLOMEO, NIVELACION, PINTURA ANTICORROSIVA, Y PINTURA ESMALTE MCA. COMEX COLOR BLANCO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREOS. (TRABAJO TERMINADO)	KG	980.42	\$ 110.55	CIENTO DIEZ PESOS 55/100 M.N.	\$ 106,174.43
SUMA						\$ 1,132,795.58
LIMPIEZA						
32	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	614.40	\$ 42.67	CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.	\$ 26,216.45
LIMPIEZA						\$ 26,216.45
ALUMBRADO CUBIERTA						

2

2

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEMS-CONC-034-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
33	SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, VISIBLE, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA (PDG), ETIQUETA VERDE Y CONEXIONES GALVANIZADAS, DE 13, Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRES 10 Ó 12 AWG Y CAL. 12 AWG PARA TIERRA FISICA, CONDULETS SERIE OVALADA, CONDULETS FS, INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	15.00	\$ 1,921.20	UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.	\$ 28,818.00
34	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, VISIBLE, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA (PDG), ETIQUETA VERDE Y CONEXIONES GALVANIZADAS, DE 13, Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRES 10 Ó 12 AWG Y CAL. 12 AWG PARA TIERRA FISICA, CONDULETS SERIE OVALADA, CONDULETS FS, INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	4.00	\$ 2,211.16	DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.	\$ 8,844.64
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR TECNOLOGIA LED, MONTAJE EN ESTRUCTURA, DE 50 WATTS, CON LENTE DE CRISTAL, ALIMENTACION 85-280 VOLTS, FLUJO LUMINOSO DE 5,500 LUMENS, TONO DE LUZ NEUTRO, MARCA LED MEXICO, CAT. CUJG-SG-159 DPC. INCLUYE: LAMPARAS LED DE 50 WATTS, MCA. BRIDGELUX, HERRAJES, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	\$ 5,983.78	CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.	\$ 89,756.70
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, 1F, 3H, 120/240 V, MARCA BTICINO, BTPLUG, CATALOGO BTN103L/8S. INCLUYE: CONEXIÓN, ROTULADO, DE CIRCUITOS, PEINADO, MATERIAL DE FIJACION Y AISLAMIENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 1,703.07	UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.	\$ 1,703.07
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QD DE 1 POLO 15 A 30 AMP INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$ 381.34	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.	\$ 762.68
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA CON ROSCA DE 25 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION A BASE DE SOPORTES DE UNICANAL 4 X 4, ABRAZADERA PARA UNICANAL Y VARILLA ROSCADA	ML	3.00	\$ 257.52	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.	\$ 772.56
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCABLE, DE 25 MM DE DIAM. INCLUYE: CONEXIONES, DESPERDICIOS, ROSCADO, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	PZA	2.00	\$ 163.55	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	\$ 327.10
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO TROQUELADO DE 25 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	JGO	2.00	\$ 59.62	CINCUENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.	\$ 119.24
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A CENTRO DE CARGA DE CUBIERTA DE CANCHA, INCLUYE: 3 CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 8 AWG, MARCA CONDUMEX O VIAKON, MAS 1 CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 10 AWG, MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE: SOPORTERIA, CONEXIONES, CONECTORES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	ML	60.00	\$ 290.69	DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.	\$ 17,441.40
42	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 32 MM DIAM. INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	ML	55.00	\$ 86.61	OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.	\$ 4,763.55
43	EXCAVACION DE CEPA DE 0.40 MTS. DE ANCHO POR 0.60 MTS DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B". INCLUYE: RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE, AFINE DE TALUDES Y FONDO TRASPALO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	55.00	\$ 139.58	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.	\$ 7,621.90



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO 12: CATALOGO DE CONCEPTOS

EMPRESA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de cancha de usos múltiples techada en el Módulo Yahualica

CONCURSO: SEMS-CONC-034-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE JALCRETO F'c=100 KGS/CM2 PARA ENCOFRADO DE 10 X 10 CMS. HECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES,ACARREOS,HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	55.00	\$ 53.67	CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.	\$ 2,951.85
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO MCA. CM TIPO 1 PARA BAJA TENSION DE 40 X 40 X 60 CMS. CON TAPA, MARCO Y CONTRAMARCO GALV. FONDO DE GRAVA DE 25 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXCAVACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	2 00	\$ 2,537.31	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.	\$ 5,074.62
SUMA						\$ 168,957.31
RESUMEN						
PRELIMINARES						\$ 16,204.54
CANCHA						\$ 1,017,731.67
CIMENTACION						\$ 313,931.89
ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES						\$ 1,982,711.17
ACABADOS						\$ 1,132,705.58
LIMPIEZA						\$ 26,216.45
ALUMBRADO CUBIERTA						\$ 168,957.31
SUMA						\$ 4,668,458.61
SUBTOTAL						\$ 4,668,458.61
I.V.A.(16%)						\$ 746,353.38
TOTAL						\$ 5,403,811.99

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.



SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

2

2

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS GRATICADO COMO DIAGRAMA DE BARRAS, POR PARTIDAS, DIAGRAMADO POR DIAS Y SEMANAS.
 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
 CARRERA DE CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
 CARRERA DE CONSTRUCCIONES DE USOS MÚLTIPLES RECHADA EN EL ARROYO YAMALICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]

DOCUMENTO 2		SEMANAS																												
Indicador	Clase	Partida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
			Indicador 1																											
			Indicador 2																											
			Indicador 3																											
			Indicador 4																											
			Indicador 5																											
			Indicador 6																											
			Indicador 7																											
			Indicador 8																											
			Indicador 9																											
			Indicador 10																											
			Indicador 11																											
			Indicador 12																											
			Indicador 13																											
			Indicador 14																											
			Indicador 15																											
			Indicador 16																											
			Indicador 17																											
			Indicador 18																											
			Indicador 19																											
			Indicador 20																											
			Indicador 21																											
			Indicador 22																											
			Indicador 23																											
			Indicador 24																											
			Indicador 25																											
			Indicador 26																											
			Indicador 27																											
			Indicador 28																											
			Indicador 29																											
			Indicador 30																											
			Indicador 31																											
			Indicador 32																											
			Indicador 33																											
			Indicador 34																											
			Indicador 35																											
			Indicador 36																											
			Indicador 37																											
			Indicador 38																											
			Indicador 39																											
			Indicador 40																											
			Indicador 41																											
			Indicador 42																											
			Indicador 43																											
			Indicador 44																											
			Indicador 45																											
			Indicador 46																											
			Indicador 47																											
			Indicador 48																											
			Indicador 49																											
			Indicador 50																											
			Indicador 51																											
			Indicador 52																											
			Indicador 53																											
			Indicador 54																											
			Indicador 55																											
			Indicador 56																											
			Indicador 57																											
			Indicador 58																											
			Indicador 59																											
			Indicador 60																											
			Indicador 61																											
			Indicador 62																											
			Indicador 63																											
			Indicador 64																											
			Indicador 65																											
			Indicador 66																											
			Indicador 67																											
			Indicador 68																											
			Indicador 69																											
			Indicador 70																											
			Indicador 71																											
			Indicador 72																											
			Indicador 73																											
			Indicador 74																											
			Indicador 75																											
			Indicador 76																											
			Indicador 77																											
			Indicador 78																											
			Indicador 79																											
			Indicador 80																											
			Indicador 81																											
			Indicador 82																											
			Indicador 83																											
			Indicador 84																											
			Indicador 85																											
			Indicador 86																											
			Indicador 87																											
			Indicador 88																											
			Indicador 89																											
			Indicador 90																											
			Indicador 91																											
			Indicador 92																											
			Indicador 93																											
			Indicador 94																											
			Indicador 95																											
			Indicador 96																											
			Indicador 97																											
			Indicador 98																											
			Indicador 99																											
			Indicador 100																											
			Indicador 101																											
			Indicador 102																											
			Indicador 103																											
			Indicador 104																											
			Indicador 105																											
			Indicador 106																											
			Indicador 107																											
			Indicador 108																											
			Indicador 109																											
			Indicador 110																											
			Indicador 111																											
			Indicador 112																											
			Indicador 113																											
			Indicador 114																											
			Indicador 115																											
			Indicador 116																											
			Indicador 117																											
			Indicador 118																											
			Indicador 119																											
			Indicador 120																											
			Indicador 121																											
			Indicador 122																											
			Indicador 123																											
			Indicador 124																											
			Indicador 125																											
			Indicador 126																											
			Indicador 127																											
			Indicador 128																											
			Indicador 129																											
			Indicador 130																											
			Indicador 131																											
			Indicador 132																											
			Indicador 133																											
			Indicador 134																											
			Indicador 135																											
			Indicador 136																											
			Indicador 137																											
			Indicador 138																											
			Indicador 139																											
			Indicador 140																											
			Indicador 141																											
			Indicador 142																											
			Indicador 143																											
			Indicador 144																											
			Indicador 145																											
			Indicador 146																											
			Indicador 147																											
			Indicador 148																											
			Indicador 149																											
			Indicador 150																											
			Indicador 151																											
			Indicador 152																											
			Indicador 153																											
			Indicador 154																											
			Indicador 155																											
			Indicador 156																											
			Indicador 157																											
			Indicador 158																											
			Indicador 159																											
			Indicador 160																											
			Indicador 161																											
			Indicador 162																											
			Indicador 163																											
			Indicador 164																											
			Indicador 165																											
			Indicador 166																											
			Indicador 167																											
			Indicador 168																											
			Indicador 169																											
			Indicador 170																											
			Indicador 171																											
			Indicador 172																											
			Indicador 173																											
			Indicador 174																											
			Indicador 175																											
			Indicador 176																											
			Indicador 177																											
			Indicador 178																											
			Indicador 179																											
			Indicador 180																											
			Indicador 181																											
			Indicador 182																											
			Indicador 183																											
			Indicador 184																											
			Indicador 185																											
			Indicador 186																											
			Indicador 187																											
			Indicador 188																											
			Indicador 189																											
			Indicador 190																											
			Indicador 191																											
			Indicador 192																											
			Indicador 193																											
			Indicador 194																											
			Indicador 195																											
			Indicador 196																											
			Indicador 197																											
			Indicador 198																											
			Indicador 199																											
			Indicador 200																											
			Indicador 201																											
			Indicador 202																											
			Indicador 203																											
			Indicador 204																											
			Indicador 205																											
			Indicador 206																											
			Indicador 207																											
			Indicador 208																											
			Indicador 209																											
			Indicador 210																											
			Indicador 211																											
			Indicador 212																											
			Indicador 213																											
			Indicador 214																											
			Indicador 215																											
			Indicador 216																											
			Indicador 217																											
			Indicador 218																											
			Indicador 219																											
			Indicador 220																											
			Indicador 221																											
			Indicador 222																											
			Indicador 223																											
			Indicador 224																											
			Indicador 225																											
			Indicador 226																											
			Indicador 227																											
			Indicador 228																											
			Indicador 229																											
			Indicador 230																											
			Indicador 231																											
			Indicador 232																											
			Indicador 233																											
			Indicador 234																											
			Indicador 235																											
			Indicador 236																											
			Indicador 237																											
			Indicador 238																											
			Indicador 239																											
			Indicador 240																											
			Indicador 241																											
			Indicador 242																											
			Indicador 243																											
			Indicador 244																											
			Indicador 245																											
			Indicador 246																											
			Indicador 247																											
			Indicador 248																											
			Indicador 249																											
			Indicador 250																											
			Indicador 251																											
			Indicador 252																											
			Indicador 253																											
			Indicador 254																											
			Indicador 255																											
			Indicador 256																											
			Indicador 257																											
			Indicador 258																											
			Indicador 259																											
			Indicador 260																											
			Indicador 261																											
			Indicador 262																											
			Indicador 263																											
			Indicador 264																											
			Indicador 265																											
			Indicador 266																											
			Indicador 267																											
			Indicador 268																											
			Indicador 269																											
			Indicador 270																											
			Indicador 271																											
			Indicador 272																											
			Indicador 273																											
			Indicador 274																											
			Indicador 275																											
			Indicador 276																											
			Indicador 277																											
			Indicador 278																											
			Indicador 279																											
			Indicador 280																											
			Indicador 281																											
			Indicador 282																											
			Indicador 283																											
			Indicador 284																											
			Indicador 285																											
			Indicador 286																											
			Indicador 287																											
			Indicador 288																											
			Indicador 289																											
			Indicador 290																											
			Indicador 291																											
			Indicador 292																											
			Indicador 293																											
			Indicador 294																											
			Indicador 295																											
			Indicador 296																											
			Indicador 297																											
			Indicador 298																											
			Indicador 299																											
			Indicador 300																											
			Indicador 301																											
			Indicador 302																											
			Indicador 303																											
			Indicador 304																											
			Indicador 305																											
			Indicador 306																											
			Indicador 307																											
			Indicador 308																											
			Indicador 309																											
			Indicador 310																											
			Indicador 311																											
			Indicador 312																											
			Indicador 313																											
			Indicador 314																											
			Indicador 315																											
			Indicador 316																											
			Indicador 317																											
			Indicador 318																											
			Indicador 319																											
			Indicador 320																											
			Indicador 321																											
			Indicador 322																											
			Indicador 323																											
			Indicador 324																											
			Indicador 325																											
			Indicador 326																											
			Indicador 327																											
			Indicador 328																											
			Indicador 329																											
			Indicador 330																											
			Indicador 331																											
			Indicador 332																											
			Indicador 333																											
			Indicador 334																											
			Indicador 335																											
			Indicador 336																											
			Indicador 337																											
			Indicador 338																											
			Indicador 339																											
			Indicador 340																											
			Indicador 341																											
			Indicador 342																											
			Indicador 343																											
			Indicador 344																											
			Indicador 345																											
			Indicador 346																											
			Indicador 347																											
			Indicador 348																											
			Indicador 349																											
			Indicador 350																											
			Indicador 351																											
			Indicador 352																											
			Indicador 353																											
			Indicador 354																											
			Indicador 355																											
			Indicador 356																											
			Indicador 357																											
			Indicador 358																											
			Indicador 359																											
			Indicador 360																											
			Indicador 361																											
			Indicador 362																											
			Indicador 363																											
			Indicador 364																											
			Indicador 365																											
			Indicador 366																											
			Indicador 367																											
			Indicador 368																											
			Indicador 369																											
			Indicador 370																											
			Indicador 371																											
			Indicador 372																											
			Indicador 373																											
			Indicador 374																											
			Indicador 375																											
			Indicador 376																											
			Indicador 377																											
			Indicador 378																											
			Indicador 379																											
			Indicador 380																											
			Indicador 381																											
			Indicador 382																											
			Indicador 3																											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

3 M en A. PRIMITIVO CARRANZA LOPEZ
ADMINISTRADOR GENERAL

[Handwritten signature]



VILLACAR

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

Número de Obra:	SEMS-CONC-034-2025
Nombre de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA EN EL MÓDULO YAHUALICA.	

NO.	Nombre	Clave única de Registro de Población (CURP)	Número de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
01	4	5	6	\$355.00
02				\$328.00
03				\$325.00
04				\$325.00

2
3 Primitivo Carranza Lopez
Nombre/Firma del Representante Legal



1. Se testa una Clave Patronal del IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
2. Se testan 23 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
3. Se testan 7 grados académicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 8, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
4. Se testan 4 nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.

5. Se testan 4 CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
6. Se testan 4 Números de Seguridad Social, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 5, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.